



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2021, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado** para la categoría profesional de **Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería**, el cual se registró por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - Podrán concurrir a la presente convocatoria los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo.

SEGUNDA. - Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección: « <https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-laboral/> ».

En la solicitud se habrá de consignar claramente el destino o destinos a los que se opta (uno o varios), numerándolos por orden de prelación, pudiendo optar por cualquiera de los relacionados en el Anexo a esta Resolución, en previsión de las nuevas vacantes que se pudiesen generar como consecuencia de las resultas, especificando el código del proceso selectivo «**CTL4CON21**».

La presentación de solicitudes se hará en la sede electrónica de la Universidad de Málaga o, en su defecto, en alguna de sus oficinas de asistencia en materia de registros, o bien por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren ya en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.

Sólo serán valorables aquellos méritos que el interesado haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. - La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y en el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal laboral de la UMA, y se llevará a cabo por el Servicio de P.A.S.

La igualdad entre varios candidatos se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

QUINTA.- El Servicio de P.A.S. en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes hará pública, en su página web (<http://www.uma.es/pas>) las relaciones provisionales de personas



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-02c8-d6ca-2c32-e651-f263-13f3-370a-ebf4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:06
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:29:33

Código Seguro de Verificación (CSV)
u5zG073Ah2jmhW208vURxRILWps=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-02c8-d6ca-2c32-e651-f263-13f3-370a-ebf4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

aspirantes admitidas y excluidas; en el primer caso relacionadas por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos, indicando apellidos y nombre, puntuación y destinos solicitados por orden de preferencia; en el segundo caso, reseñando las causas de exclusión.

En ambas resoluciones se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

SEXTA. - Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de personas aspirantes, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

Dicha propuesta se realizará atendiendo al orden obtenido por las personas solicitantes, así como a la prioridad de los destinos indicados en sus solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la propuesta de adjudicación de plazas, los candidatos que figuren en la misma deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación.

SÉPTIMA. - Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

La incorporación a los destinos obtenidos en el presente concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad, por la que se acuerda la ordenación del área SICAU ante la apertura de la nueva Facultad de Psicología y Logopedia, se producirá en la fecha que se determine por la Gerencia, una vez confirmado el inicio de las actividades en la nueva ubicación de la citada Facultad.

Resuelto definitivamente el concurso, las personas adjudicatarias de destino no podrán renunciar al mismo.

Málaga, 3 de diciembre de 2021

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-02c8-d6ca-2c32-e651-f263-13f3-370a-ebf4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:06
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:29:33

Código Seguro de Verificación (CSV)
u5zG073Ah2jmh208vURxRILWps=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-02c8-d6ca-2c32-e651-f263-13f3-370a-ebf4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO

Nº	SICAU DESTINO
1	2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL
2	2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN / TURISMO
3	2.1.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
4	2.1.5. E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN / E.T.S.I. INFORMÁTICA
5	2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL
6	2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
7	2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
8	2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS
9	2.1.10. FAC. ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO / FAC. COMERCIO Y GESTIÓN
10	2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
11	2.1.12. FACULTAD DE DERECHO
12	2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
13	2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA
14	2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO
15	2.1.16. RECTORADO
16	2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS
17	2.1.18. E.T.S. DE ARQUITECTURA / FACULTAD DE BELLAS ARTES
18	2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA
19	2.1.20. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
20	1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-02c8-d6ca-2c32-e651-f263-13f3-370a-ebf4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:06
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:29:33